

2021.14. ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 2 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE APRUEBA LA “NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO DOCENTE EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS”

El Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010 de 30 de diciembre) en su artículo 8 y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 158 f) recogen el derecho de los estudiantes a elegir grupo de docencia en los términos legalmente establecidos. Para regular este derecho, la Junta de Facultad de Ciencias, en sesión de 2 de junio de 2021, acuerda aprobar la normativa siguiente. Esta normativa solo será de aplicación a aquellas titulaciones y cursos de la Facultad en las que haya más de un grupo docente. El objeto de la misma es asegurar el cumplimiento del derecho mencionado del estudiante y la calidad docente.

NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO DOCENTE EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Artículo 1. Asignación de grupo.

La asignación de grupo docente se hará en el momento de la matrícula utilizando para ello los apellidos del estudiante (o, si se habilitara esta posibilidad, el NIP). Todas las asignaturas de las que se matricule el estudiante en un mismo curso corresponderán al mismo grupo, excepto en el caso en el que, por causas justificadas, el estudiante solicite cambio en algunas de ellas y este cambio le sea concedido.

La asignación se hará teniendo en cuenta las necesidades organizativas, en especial las referentes a los grupos de docencia práctica y, salvo circunstancias excepcionales, se tratará de buscar el mayor equilibrio entre los grupos docentes de un mismo curso. Si concurrieran causas mayores, la Facultad se reserva el derecho de realizar de oficio reasignaciones de estudiantes a grupos diferentes del que originalmente les hubiera correspondido.

Artículo 2. Solicitud de cambio de grupo.

Para mantener el principio de equilibrio entre los grupos mencionado en el punto anterior, solo se podrán hacer solicitudes de cambio de grupo por causas justificadas excepto en el caso de permutas (artículo 3).

Así, si el estudiante no está conforme con el grupo asignado por una causa justificada deberá realizar una solicitud de cambio de grupo utilizando para ello el impreso que estará disponible en la página web ([enlace](#)) y que, en todo caso, se le podrá proporcionar en la secretaría de la Facultad. Mediante la web y el propio impreso se informará de los plazos de solicitud, publicación de resultados, reclamaciones y resolución de las mismas. En el impreso de solicitud se deberá especificar:

- a) el grupo asignado (o de origen)
- b) el grupo deseado (o de destino)
- c) las causas de la solicitud.



3500a382decf190aed2280544c072338

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3500a382decf190aed2280544c072338>

CSV: 3500a382decf190aed2280544c072338	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	07/06/2021 09:48:00	

A esta solicitud se acompañará la documentación detallada en el artículo 4 según sea la causa de la solicitud de cambio

Artículo 3. Permutas.

Se entenderá por permuta la solicitud de dos estudiantes que quieran intercambiar entre sí los grupos asignados. Para que sea considerada una permuta la solicitud ha de coincidir en todas las asignaturas. Para ello se presentarán dos solicitudes, una por estudiante, utilizando el impreso disponible en la página web de la Facultad, que también se podrá obtener en la Secretaría. Ambas solicitudes se presentarán a la vez y no será necesario alegar ninguna causa, pero se deberá especificar que se trata de una permuta y el nombre de la otra persona implicada.

Artículo 4. Criterios y forma de resolver las solicitudes.

Las solicitudes y la documentación aportada serán estudiadas por el profesor o la profesora secretaria del centro que será quien las resuelva junto con los coordinadores de las correspondientes titulaciones. En la resolución se podrán aceptar o denegar los cambios solicitudes y también pedir documentación complementaria, excepto en las permutas que se concederán de forma directa. Habrá un plazo de reclamaciones tras cuya resolución las asignaciones de grupo se considerarán definitivas.

La principal restricción para conceder los cambios de grupo será que la distribución resultante ha de ser compatible con una docencia de calidad; se intentará que los grupos estén equilibrados atendiendo en especial a la organización de las clases prácticas. Por lo tanto, no se concederán cambios de grupo por ninguna circunstancia si provocan un desequilibrio grave entre los grupos docentes, en especial si imposibilita la formación de los grupos de prácticas.

A la inversa, si los cambios solicitados contribuyen a equilibrar los grupos se podrán conceder todos los cambios independientemente de la causa alegada.

Cuando sea posible conceder solo algunos de los cambios solicitados sin desequilibrar los grupos en exceso, se considerarán prioritarias las causas siguientes en el orden indicado y con la documentación necesaria en cada caso:

a) Para alumnos de nuevo ingreso:

- i) Trabajo (contrato de trabajo)
- ii) Conciliación familiar (libro de familia, certificado de horarios o de la situación específica)
- iii) Tratamientos médicos o de rehabilitación que impidan la asistencia al grupo que les hubiera correspondido al menos durante un periodo de 10 semanas (certificado en el que se especifique la necesidad médica del cambio y los motivos de la misma)
- iv) Deportistas de alto rendimiento (certificado del organismo correspondiente)
- v) Residencia habitual fuera de Zaragoza, siempre que se justifique el traslado diario y la incompatibilidad del horario de transporte con el horario de clases asignado (certificado de la empresa de transporte utilizado en el que consten todos los horarios disponibles).



3500a382decf190aed2280544c072338

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3500a382decf190aed2280544c072338>

CSV: 3500a382decf190aed2280544c072338	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	07/06/2021 09:48:00	

- vi) Estar cursando enseñanzas musicales oficiales (certificado del centro responsable de las mismas)
- vii) Actividades relacionadas con la práctica deportiva, incluyendo a jugadores y a entrenadores (escrito del club o federación).

b) **Para estudiantes que no sean de nuevo ingreso**, además de las anteriores, se tendrá en cuenta con carácter prioritario, la coincidencia horaria con otras asignaturas que estén cursando. En este último supuesto y si el cambio solicitado por el o la estudiante no fuera posible, se analizará y se ofrecerán posibles soluciones alternativas.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor en el curso 2021-2022.

Nota: Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Zaragoza, 2 de junio de 2021.



3500a382decf190aed2280544c072338

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3500a382decf190aed2280544c072338>

CSV: 3500a382decf190aed2280544c072338	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	07/06/2021 09:48:00	